

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 297/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 297/2014. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20140004499.

De: Don Andrés Salvador Gubau.

Contra: Grupo Romade, S.L., y Grupo HSP de Seguridad, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 297/2014, a instancia de la parte actora don Andrés Salvador Gubau contra Grupo Romade, S.L., y Grupo HSP de Seguridad, S.A., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 28 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Andrés Salvador Gubau frente a Grupo HSP Seguridad, S.A., y Grupo RMD Seguridad, S.L., debo declarar y declaro la falta de subrogación del trabajador el 14 de febrero de 2014 equivale a despido improcedente imputable a Grupo RND Seguridad, S.L., y en consecuencia:

- Debo declarar la improcedencia del despido de 15 de febrero de 2014 y condenar y condeno a Grupo RMD Seguridad, S.L., a que en el plazo de cinco días readmita a don Andrés Salvador Gubau con el abono de salarios de tramitación de 43,23 euros diarios en las mismas condiciones que están descritas en el hecho probado primero de esta resolución o a que le indemnice en 10.310,35 euros.

Que debo absolver y absuelvo a la empresa Grupo HSP de Seguridad, S.A., de la acción contra ella entablada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Romade, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.